

# **ACTA DEL PLENO ORDINARIO** **CELEBRADO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012**

## **ASISTENTES.-**

Alcalde: Julián P. Vivanco Sánchez

### **Concejales:**

Santiago Marugán Sánchez  
M<sup>a</sup> Ángeles González Díaz  
José Luis Tur Torres  
Editov García Rivilla  
Pilar Muñoz Álvarez  
Francisco Roque Barroso

### **Secretario-Interventor:**

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

En Marugán, a 29 de Junio de 2012, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Julián P. Vivanco Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y con la asistencia del Secretario-Interventor que autoriza la presente acta.

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

## **PARTE DISPOSITIVA/RESOLUTIVA:**

### **PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA 31 DE MAYO DE 2012)**

En este punto el Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la última sesión celebrada y que va a ser sometida a votación para su aprobación, obteniendo la conformidad de todos ellos.

Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2012, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se informa que por la Comisión Especial de Cuentas/Hacienda se ha aprobado por la UNANIMIDAD de sus miembros presentes la propuesta a ella elevada y que ahora se presenta en este Plenario en forma de dictamen. A modo de resumen indica que la justificación de la modificación planteada se basa en la puesta a disposición de los vecinos de la posibilidad de adquirir terreno para la construcción de seis fosas o sepulturas por un precio de 2.000'00 € con bonificaciones para los empadronados en función de la antigüedad hasta un máximo del 40% para los que lleven empadronados al menos veinticuatro meses anteriores a la solicitud de adquisición del terreno.

Concluido el debate, se procede a someter a votación este punto del orden del día, tomando como referencia el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas/Hacienda y que se reproduce de forma literal:

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2012, se realizó el estudio técnico-económico del coste de los servicios del cementerio municipal, siendo redactado por los Servicios Municipales, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación de Servicio de Cementerio Municipal y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Marugán, previa deliberación y con el voto favorable UNANIMIDAD de los miembros presentes que fueron siete de los siete que forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso, aprueban en los términos que ahora se expresan:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Cementerio Municipal, en los siguientes términos:

**Artículo 6**

La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de la siguiente tarifa:

- 1) Asignación de sepulturas:  
.....
- a) Asignación de terrenos  
para la construcción de sepulturas.....2.000'00 €

Las sepulturas tendrán las siguientes medidas:

Medidas Interiores: 2'30 m x 0'80 m.  
Medidas Exteriores: 2'50 m x 1'00 m.

Ningún elemento decorativo de la sepultura, podrá sobrepasar el espacio delimitado por las medidas exteriores señaladas.

Serán responsabilidad del concesionario, el mantenimiento y conservación de los espacios que forman parte de la sepultura.

### **BONIFICACIONES:**

- Habrá una bonificación del 40%, en la asignación de terrenos para la construcción de sepulturas, cuando el sujeto pasivo se encuentre empadronado al menos los veinticuatro meses anteriores a la solicitud de adquisición del terreno. Si el sujeto pasivo se encontrara empadronado con una antigüedad menor a veinticuatro meses, la bonificación se realizará mediante el cálculo proporcional a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Meses de empadronamiento} \times 40}{24}$$

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

### **PUNTO TERCERO.- MOCIONES PRESENTADAS.**

**1ª.-** Por el Portavoz del Grupo Socialista y Concejal de este Ayuntamiento, Sr. Roque Barroso, se ha presentado la siguiente moción que se transcribe literalmente:

“Hace unas fechas el BOE publicó el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. (BOE 24-04-2012). Asimismo hace unos días conocimos por los medios de comunicación la posibilidad de que la Junta de Castilla y León este planteando modificaciones de las Zonas Básicas de Salud en la Comunidad Autónoma.

En dicha propuesta de modificación y en lo que afecta a nuestra provincia, se plantean cambios, que afectan a las Zonas Básicas de Salud, pues parece ser que los PAC (Puntos de atención continuada) de la provincia, que en la actualidad se encuentran en seis localidades, como son: Santa María de Nieva, Bercial, Aguilafuente, Turégano, Boceguillas y Ayllón, en pocos meses dejarán de prestar servicios de guardias médicas.

Esta propuesta crea un problema gravísimo, ya que vuelve a plantear otra vez más la posibilidad de suprimir estos Centros de Guardia, o subcentros de salud, donde un facultativo/a y un enfermero/a realizan sus guardias en zonas rurales alejadas de otros Centros de Salud y en las que se atiende a una población dispersa en pequeños pueblos, con dificultades de transporte y con una media de edad muy alta.

La función que cumplen estos centros sanitarios del medio rural que atienden las urgencias que se puedan producir, por su cercanía e atención inmediata a los ciudadanos, es de suma importancia, por lo que esta Diputación, como máximo representante de los intereses provinciales, debe pronunciarse nuevamente sobre la necesidad de su permanencia.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Marugán, manifiesta a la Junta de Castilla y León su deseo y conveniencia de que se mantengan los Puntos de Atención Continuada (PAC) existentes en la provincia, con la misma dotación de un médico/a y un enfermero/a que han tenido hasta ahora. En Marugán, a 22 de Junio de 2012.”

Se da la palabra al Portavoz del Grupo Socialista proponente de la moción, Sr. Roque Barroso, quien manifiesta que no hay nada más que añadir.

El Portavoz del Grupo Agrupación de Electores Urbanización Pinar Jardín Marugán, Sr. García Rivilla manifiesta el apoyo de su grupo a la moción.

El Sr. Alcalde, en representación del Grupo Popular de este Ayuntamiento procede a dar respuesta por escrito a la moción. Dicha respuesta se transcribe igualmente de forma literal:

“Para su conocimiento es necesario recordar aquí y ahora, que el Municipio de Marugán es fundador del Centro de Guardia de Bercial, y su Ayuntamiento en 2011 contribuyó, para su funcionamiento, con 4.967,86 € lo que supone el 39,11% de la aportación de los siete municipios que mantienen el Centro de Guardia.

Este Ayuntamiento, representado por su Alcalde ya ha mantenido las reuniones necesarias, para que el Centro de Guardia de Bercial, no desaparezca y por ende los Puntos de Acción Continuada de la Provincia de Segovia.

Es necesario significar que en el citado Centro de Guardia no ha existido dotación de enfermería.

Así mismo, teniendo en cuenta, que de lo tratado en las reuniones que se han tenido, sobre “Organización del Territorio”, no se plantea la disolución de ningún municipio y sí la creación de **Distritos**, este Equipo Municipal puesto que se encuentra en la línea ya propuesta y defendida por él ante los Organismos pertinentes, apoya la presente MOCIÓN.”

**Votación:** La moción es aprobada con el voto favorable de los Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.

2ª.- Por el Portavoz del Grupo Socialista y Concejales de este Ayuntamiento, Sr. Roque Barroso, se ha presentado la siguiente moción que se transcribe literalmente:

“El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española. El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación y compromiso con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud.

Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido mejorar sustancialmente la atención sanitaria de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio-sanitarias de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública. Entre 2010 y 2011, el Gobierno socialista adoptó, junto con las Comunidades Autónomas, un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni a la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía. Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otras que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos ni calidad.

Sin embargo, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y la aparición de la sanidad como problema que preocupa a la ciudadanía.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la seguridad social. Un modelo en el que quién no esté incluido, tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad, de 1986. Se vuelve a una situación similar al sistema

insolidario que existía en España en los años 70 Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

Por primera vez, **los pensionistas** van a tener que pagar por las medicinas que precisan, **un 10% de los medicamentos** que les recete el médico y que las **personas en activo paguen también, al menos, un 25% más** de lo que pagan ahora pasando del 40% al 50% del precio.

Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 en lo que supone un auténtico “Decretazo” aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso.

El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Marugán, solicita la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
2. El Ayuntamiento de Marugán, insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.

En Marugán, 22 de Junio de 2012.”

Se da la palabra al Portavoz del Grupo Socialista proponente de la moción, Sr. Roque Barroso, quien manifiesta que está totalmente especificado.

El Portavoz del Grupo Agrupación de Electores Urbanización Pinar Jardín Marugán, Sr. García Rivilla manifiesta el apoyo de su grupo a la moción.

El Sr. Alcalde, en representación del Grupo Popular de este Ayuntamiento procede a dar respuesta por escrito a la moción. Dicha respuesta se transcribe igualmente de forma literal:

“Cómo es capaz de presentar esta MOCIÓN, cuando su Partido en el Gobierno, por no ejercer el debido control en las Mesas de Sanidad que presidía, dejó al Sistema Nacional de Salud, en Noviembre de 2011 **con un déficit de 16.000.000.000.- de euros, (Dos billones setecientos mil millones de pesetas)**

Ustedes, cuando han llegado al Gobierno, como consideran que todo el “monte es orégano”, destrozan todo lo que se puede destrozarse y no controlan lo que tienen que controlar y luego, mirando para otro lado, culpan a los que intentan recomponer sus desastres y controlar lo que ustedes han descontrolado.

Ya conocemos la historia, y recordamos que en 1996, cuando ustedes abandonaron el Gobierno, fue necesario solicitar créditos a la banca para pagar las pensiones de sus tan “queridos jubilados”.

Ustedes, como son incapaces de admitir sus errores, pretenden que todo se

quede como lo han dejado y que con frases como “**El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario**”, la situación se arregla. **¿Por qué no lo han hecho cuando estaban en el Gobierno, por qué lo han dejado como está, es decir; no sostenible?** Sabe por qué, porque son incapaces, tal como nos han demostrado.

Este Equipo de Gobierno confía en que las medidas, que tiene que adoptar el Gobierno de la Nación para solucionar el desastre del Sistema Nacional de Salud permitido por su Partido, con deudas a proveedores (Laboratorios y Farmacias) escandalosas, corrijan las desviaciones existentes y permita hacer estable el Sistema.

Por todo lo anterior este Equipo de Gobierno, bajo ningún concepto, va a apoyar tan novelesca Moción.”

**Votación:** La moción es rechazada con el voto de los Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres.

Votan a favor el Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.

En consecuencia, la moción queda rechazada.

**3ª.-** Por el Portavoz del Grupo Socialista y Concejales de este Ayuntamiento, Sr. Roque Barroso, se ha presentado la siguiente moción que se transcribe literalmente:

“La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos son los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en unos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente RDL 20, de 30 de diciembre de 2011, de “medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones. La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) -conocidos como

Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art. 258 y Real Decreto Legislativo 2/2004, art 62.1c). Así, disfrutaban de exenciones totales o permanentes: templos y lugares de

culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas,... no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los ayuntamientos.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente acuerdo:

- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.
- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.
- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos En Marugán a 22 de Junio de 2012”

Se da la palabra al Portavoz del Grupo Socialista proponente de la moción, Sr. Roque Barroso, quien manifiesta que no hay nada más que añadir.

El Portavoz del Grupo Agrupación de Electores Urbanización Pinar Jardín Marugán, Sr. García Rivilla, manifiesta que se está asistiendo a un Pleno de alta política y que la gestión municipal es otra cosa. Su grupo apoyará la moción basándose en el principio de igualdad de que todos paguen los impuestos nacionales pero disiente de la forma de traer asuntos de política nacional cuyo ajuste a este Pleno prefiere no calificar. El Sr. Alcalde le aclara que es su obligación incluir las mociones que se presentan.

El Sr. Alcalde, en representación del Grupo Popular de este Ayuntamiento procede a dar respuesta por escrito a la moción. Dicha respuesta se transcribe igualmente de forma literal:

“El Equipo de Gobierno, no va a apoyar la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Partido Socialista Obrero Español por lo que exponemos a continuación:

- a) Ninguna confesión religiosa es propietaria, en este Municipio, de algún bien de naturaleza rústica.  
Por la tanto no hay que realizar censo alguno, de estas características, porque ya está hecho.
- b) A parte de la Iglesia Parroquial, la Iglesia Católica es propietaria de dos inmuebles en casco urbano, uno dedicado a actividades parroquiales (Centro Parroquial), y otro que era la vivienda del Párroco, por los que tendría que pagar, si no existiese el Concordato y siguientes Leyes en concepto de IBI, 546,51 €/año. Esto demuestra que también el censo de inmuebles urbanos ya está hecho.
- c) El Ayuntamiento de Marugán recibe más de la Iglesia Católica en el Municipio, que lo que esta tendría que pagar.
- d) El Ayuntamiento utiliza la planta baja del edificio sito en la Pza. de la Iglesia nº 1, (Centro Parroquial) para una serie de actividades de sus vecinos; Cursos de

Manualidades, Taller de la Memoria, reuniones de la Asociación de Mujeres del Tesorillo, etc.

Un mínimo alquiler, de 100 €/mes supondrían 1.200,00 €/año, lo que representa un ahorro para el Ayuntamiento de 653,00 €

Así mismo, el Ayuntamiento, a lo largo del año utiliza la Iglesia Parroquial para ofrecer conciertos de Música Clásica a los vecinos de Marugán. Concretamente en el presente año serán cinco. El representante de la Iglesia Católica en el Municipio cede la instalación y se hace cargo del gasto de energía y de calefacción.

El alquiler de un local con este aforo, y con una acústica por todos lo entendidos reconocida como espléndida, no bajaría de 500,00 €/actuación, lo que supondría en este año un coste de 2.500,00 €

**Resumiendo, el Ayuntamiento no cobra 546,51 € a la Iglesia Católica y a cambio no le paga 3.700,00 €, es decir se ahorra 3.153,49 €**

- e) Hay un refrán español que dice “cuando el diablo no tiene nada que hacer mata moscas con el rabo”. Esto es lo que hace su Partido. Ha estado veinte años gobernando y no cambió lo que parece ser que quería cambiar y además, por dos veces, en la anterior Legislatura votó en contra de la iniciativa que IU llevo al Parlamento, sobre este asunto.
- f) El Vicepresidente 1º de la FEMP (Federación Española de Municipios), Alcalde de Vigo y máximo representante de su Partido en ella se ha negado a aplicar en su ciudad, lo que ustedes pretenden a nivel nacional.
- g) Sabe usted que los hoteles Palace y Ritz, el Palacio de Liria, la SGAE, las Federaciones de billar, de ajedrez, de esgrima, de bádminton, de colombofilia, de halterofilia, de lucha, de futbol, etc, etc.... se encuentran exentos de IBI, así como fundaciones y ONGS.
- h) Carece de rigor que sea precisamente el grupo socialista el que cuestione la existencia de esta exención y la vigencia del Concordato ahora y no se hayan atrevido en cambio a hacerlo cuando gobernó siete años con Rodríguez Zapatero y antes trece años con Felipe González, de cuyos Gobiernos formaba parte el mismo Pérez Rubalcaba que ahora promueve esta iniciativa en los gobiernos locales.

Por último decirle que no nos parece ni siquiera democráticamente sano, que ustedes vistan a sus demonios de domingo y los saquen a pasear de vez en cuando. Eso si, solo cuando gobierna el Partido Popular”.

El Sr. Roque Barroso solicita la palabra para opinar pero el Sr. Alcalde le recuerda que su turno para defender la moción lo utilizó para decir que no tenía nada más que añadir.

**Votación:** La moción es rechazada con el voto de los Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres.  
Votan a favor el Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.  
En consecuencia, la moción queda rechazada.

**PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:**

**PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 4-12 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (SUBVENCIÓN AIDESCOM).**

Por el Secretario del Ayuntamiento se informa al Pleno del contenido y justificación de la modificación del Presupuesto con motivo de la concesión de una subvención por AIDESCOM para la ejecución del Proyecto de “Acondicionamiento del entorno húmedo del Parque Virgen de la Salud”.

Ahora, y tras la firma de la aceptación de la subvención concedida y del contrato firmado con AIDESCOM celebrado el pasado 25 de Junio de 2012, se hace necesario consignar presupuestariamente las cantidades objeto de la ayuda concedida y comprometidas por este Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 4/2012, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 22 de Junio de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de Junio de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, confieren al Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 25 de Junio de 2012, el Sr. Alcalde adoptó el siguiente acuerdo del que ahora se da cuenta en este Plenario:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN</b>
600	INVERSIONES EN TERRENOS	74.011'84
<b>TOTAL</b>		<b>74.011'84 €</b>

Presupuesto de ingresos

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN</b>
-----------------	--------------------	---------------------

870	REMANENTE DE TESORERÍA	39.007'47
794	DEL FEADER	12.496'56
750	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	11.253'91
720	DE LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO	11.253'90

**TOTAL                    74.011'84 €**

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS OTORGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Concedida la palabra al Sr. Roque Barroso, éste manifiesta que los Decretos otorgados desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada el 28 de marzo de 2012 hasta la actualidad, no ha observado ninguno que merezca ser significado por su grupo.

Por el Sr. García Rivilla, se hace alusión al Decreto nº 170/2012 de 22 de Junio de 2012, en el que se aprueba un gasto por importe de 2.000'00 € a favor de D. JOSÉ MIGUEL CORONA GONZÁLEZ en concepto de pago de parte de una factura por la corta de pinos del pinar ubicado en la carretera de Sangarcía, cuya extensión es de tres hectáreas y media. El Sr. Alcalde informa que el personal del Ayuntamiento no lo podía hacer por razones de tiempo y que por ello se ha contratado el servicio por un total 3.500'00 € de los que se han abonado 2.000'00 €

El mismo Concejal hace alusión al Decreto nº 167/2012 de 22 de Junio de 2012, en el que se aprueba una relación de gastos en los que están incluidas dos facturas emitidas por Viveros Abel. Una factura por el mantenimiento semestral del jardín de la piscina por importe de 3.540'00 € y otra por la poda de árboles de la piscina de 3.156'00 € No entiende el tipo de mantenimiento que realiza y el número de árboles que ha colocado. El Sr. Marugán Sánchez le informa que el mantenimiento es lo que se le tiene contratado semestralmente y que consiste en labores de abonado, siega, etc. La otra factura se refiere a la poda de los setos del recinto. El Sr. García Rivilla expone que viene observando que en este capítulo se realiza bastante gasto, sugiriendo que la gestión sin tener que reducir, sea lo más rentable posible.

Respecto al Decreto nº 164/2012 de 15 de Junio de 2012, relativo a la contratación de un peón de jardinería-servicios múltiples durante 90 días, el Sr. García Rivilla pregunta que parte del trabajo que va a desarrollar corresponde a la Urbanización. El Sr. Alcalde le responde que nada, a lo que el Sr. García Rivilla le replica censurando esta decisión. El Sr. Alcalde le responde diciendo en la parte del núcleo original hay muchísimo que hacer y que esta persona viene para reforzar el trabajo, no para trabajar en la Urbanización. Además especifica que la normativa de la

Urbanización establece que el mantenimiento de la Urbanización es competencia de las Entidades Urbanísticas. El Sr. García Rivilla manifiesta estar en contra de que todo quede en el núcleo original y la Urbanización sólo esté para pagar los impuestos. Incide el Sr. Concejal que la barredora de la Mancomunidad de Municipios del Zorita “Manzo”, no ha ido este año todavía, a lo que el Sr. Marugán Sánchez le contradice diciéndole que ha ido una vez y que le queda otra.

Continúa el Sr. Concejal diciendo que habiendo examinado los Decretos, ha encontrado licencias de primera ocupación de varios bloques de viviendas ubicados en la C/ del Lago de la Urbanización Pinar Jardín. Pregunta sobre la urbanización de ese espacio, es decir, si se ha terminado la urbanización, a lo que el Alcalde responde que sí aunque aún no se ha recepcionado porque faltan pequeñas cosas. Respecto al agua el Sr. Concejal pregunta cómo va a ser el suministro de agua para esta zona, a lo que el Alcalde le responde que se servirán de la red existente, la cual ha sido ampliada y será suficiente para el adecuado suministro a la población. El Sr. Concejal pregunta cómo se va a gestionar esta urbanización, a lo que el Sr. Alcalde le responde que mediante una Entidad Urbanística nueva o bien integrada en la de la IV Fase. El Sr. Concejal manifiesta que se hace todas estas preguntas porque quiere prevenir problemas en el futuro tanto en el agua como su vertido. El Sr. Alcalde le informa que el vertido está establecido y determinado por la Confederación Hidrográfica del Duero. Pregunta el Sr. Concejal si las licencias concedidas a representantes de representantes tienen el poder para ello, a lo que el Sr. Alcalde le responde que sí.

Respecto al Decreto nº 123/2012 de 11 de Mayo de 2012, por el que se resuelve adjudicar el contrato de gestión de las piscinas y el polideportivo municipal para la temporada 2012 a la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., el Sr. Concejal García Rivilla pregunta qué tipo de gestión es la que se contrata con esta empresa. El Sr. Alcalde responde que se encarga del personal de taquillaje, del personal socorrista, de la cloración del agua, del polideportivo. El bar no lo lleva SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. ya que es independiente de este contrato y conforma un expediente distinto que se ha adjudicado a otra persona.

## **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El Sr. García Rivilla manifiesta que el camión de bomberos se está usando para actividades impropias. El Alcalde le explica que se usó para hacerle entrega de la convocatoria del Pleno y que ya se la ha advertido al conductor. El Sr. Concejal manifiesta que no sólo se ha usado en esta ocasión sino en otras y para fines distintos a los expuestos. Advierte que no se debe usar el camión para fines distintos porque el Ayuntamiento puede ser responsable de actuaciones que no proceden.
- El Sr. Roque Barroso añade a lo expuesto por el Sr. García Rivilla respecto del camión de bomberos que en días precedentes ha habido un incendio al que acudió el camión pero sin agua. ¿Cómo es esto posible? El Sr. Alcalde manifiesta que esta pregunta le será contestada al Sr. Concejal en el próximo Pleno.

- El Sr. Roque Barroso manifiesta que los niveles de arsénico en el agua correspondiente al núcleo original están en el 5'8 sobre 10 según los últimos análisis realizados y publicados. Entiende que es un porcentaje que exige hacer un seguimiento más continuo. El Sr. Marugán Sánchez manifiesta que estamos dentro de los parámetros legales y el Sr. García Rivilla dice que no hay que alarmar porque no es el caso. El Sr. Alcalde manifiesta además que el nivel es más bajo que en el ejercicio anterior por estas mismas fechas. El Sr. Roque Barroso pide que se detalle aún más el resultado de los análisis para que no surjan dudas. El Sr. Alcalde manifiesta no estar de acuerdo con la idea de que no estén claros los resultados de los análisis publicados en la web municipal.
- El Sr. Roque Barroso pretende hacer un comentario sobre las mociones por él presentadas y ya analizadas. El Sr. Alcalde le recuerda que estamos en el turno de ruegos y preguntas y que a ello se limite. Ante esto el Sr. Roque Barroso expone el ruego de que se hagan otro tipo de consideraciones más acertadas que las realizadas en las mociones segunda y tercera. Además pregunta al Sr. Alcalde por qué ha utilizado los conceptos que ha utilizado, a lo que el Sr. Alcalde le responde que porque lo ha creído necesario.
- El Sr. Roque Barroso pregunta por qué en el Centro Social se prohíbe la consulta de un boletín de la “Azuela” (Boletín de Simpatizantes Socialistas de Marugán) que previamente había sido buzoneado? El Sr. Alcalde manifiesta que ha prohibido la publicidad de cualquier partido político en los centros municipales. El Sr. Roque Barroso pide que se prohíba por escrito, a lo que el Sr. Alcalde accede inmediatamente. El Sr. Concejales D. José Luis Tur Torres, como director del Centro Social, manifiesta los criterios y principios rectores que inspiran el Reglamento del Centro y que no son otros que el orden, la convivencia satisfactoria y el interés general. Entiende que lo ocurrido no responde a ninguno de estos criterios o principios, por lo que tras las quejas habidas, se ha procedido a prohibir la propaganda de los partidos políticos.
- El Sr. Roque Barroso pregunta si el Presidente de la Diputación de Segovia ha venido a inaugurar la guardería. El Sr. Alcalde lo niega y matiza que vino a una exhibición en el aeródromo y que después se hizo una foto en la guardería, pero sin que ello suponga que la viniera a inaugurar. El Sr. Concejales pregunta de nuevo si el Sr. Obispo de Segovia ha venido de visita oficial. El Sr. Alcalde manifiesta que la visita ha sido pastoral.
- El Sr. Roque Barroso pregunta si sería posible celebrar una reunión sobre los ingresos de IBI que se generan en el Municipio y sobre un reparto equitativo entre lo que se ingresa gracias a la Urbanización y lo que se ingresa en el núcleo original. El Sr. Alcalde manifiesta que si la carga administrativa de ambos núcleos fuera igual, entonces se podría realizar esa reunión, pero como no es así ya que la carga del núcleo urbanizaciones es mayor, no procede la reunión. El Sr. Roque Barroso entiende que hay una desproporción entre lo que genera un núcleo y lo que genera otro, tanto en ingresos como en la repercusión de los mismos, y por ello insiste en celebrar una reunión donde se discuta y debata este tema en profundidad. El Sr. Alcalde concluye que mientras las Entidades Urbanísticas no se disuelvan, no se celebrará esa reunión.

- El Sr. García Rivilla ruega más concreción en los Plenos y no hacer tanto juicio de valor sobre cuestiones que nada tienen que ver con el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a las 10'35 horas del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián Pablo Vivanco Sánchez

Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz